



SECRETARIA DE GOBIERNO

VISTO:

Que mediante estas actuaciones la Sra. NELLY NOEMI PIZZI, titular de la habilitación otorgada mediante Resolución N° 1704/14; ubicado en calle 4 n° 4031 Local 1, bajo el rubro comercial de: PELUQUERIA DE DAMAS, solicita traslado comercial; y

CONSIDERANDO:

Que el traslado de comercial corresponde a la calle 4 n° 4021 Local 2.-

Que la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos - Dirección de Planeamiento, informa que la actividad solicitada es admitida en la zona de referencia:-

Que han intervenido las distintas áreas dependientes de la referente Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, informando que no se observa irregularidades.-

Que la Dirección de Control Urbano informa sobre los condicionamientos de la actividad a desarrollar.-

Que la Oficina de Industria y Comercio informa que ha cumplimentado y verificado la documentación, confeccionado el certificado de habilitación, se elevan los presentes actuados con sugerencia de resolución favorable.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS LEGÍTIMAS ATRIBUCIONES, EXPIDE LA SIGUIENTE:

RESOLUCION

ARTICULO 1°: Autorízase a la Sra. NELLY NOEMI PIZZI - D.N.I. 14.719.759, con domicilio comercial en calle 4 n° 4031 Local 1, para que proceda al TRASLADO DEL COMERCIO a la calle 4 n° 4021 Local 2, bajo el rubro PELUQUERIA UNISEX, previo pago de las Tasas correspondientes.-----1/

ARTICULO 2°: El establecimiento mencionado en el artículo 1°, se encuentra encuadrado dentro de las prescripciones de la Ley 7315, Decreto 1123- Condicionada a las siguientes normas legales: Ordenanza 2427/01 controles de saneamientos ambientales.- Decreto 1014/03 (Obligatoriedad de realizar verificaciones en forma anual y cada vez que la inspección de Bomberos o Municipalidad lo considere necesario de las medidas de seguridad antisísmica) habiendo presentado el certificado de inspección de final de obra antisísmica.- Ordenanza 5933/06 (defensa de los derechos de los consumidores y usuarios).- Ordenanza 9359/17 promulgada por Decreto N° 75/18 (prohibición y restricciones para fumadores).- Ordenanza 2489/92 y Decreto 1061/92 (esterilización de instrumentos y herramientas punzo cortantes y/o recipientes y/o materiales que se utilizan para la prestación del servicio), que se adjunta planillas con las condiciones necesarias para actuar como viréida de HIV y Hbg.). Decreto 202/02 uso de Espacio Público, se desprende del acta de inspección que realiza ocupación de espacio público, notificado a regularizar su situación, art. 7 inc. D) se prohíbe todo tipo de publicidad, instalación de carteles y/o pizarras fijas, móviles o suspendidas sin la correspondiente autorización.-----1/



Municipalidad de

Necochea

REF. EXP. N° 5460/14.-

-2//

Ord. 6269/08 y su modificatoria al art. 5° por Ordenanza 6583/09 (horario de carga y descarga de proveedores de 05,00 a 11,00 y de 14,00 a 18,00 horas) -----

ARTICULO 3°: Regístrese, notifíquese, tomen conocimiento: Oficina de Industria y Comercio, Dirección de Control Urbano, Subsecretaria de Agencia de Recaudaciones Municipales. cumplido ARCHIVASE.-----
Fb

REGISTRADO BAJO N° 164


GABRIELA GONDORA
SECRETARÍA DE GOBIERNO


Dr. Arturo A. Rojas
INTENDENTE MUNICIPAL